



DIARIO DE SESIONES

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VII Legislatura

Pamplona, 3 de junio de 2009

NÚM. 15

COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. JUAN JOSÉ LIZARBE BAZTÁN

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 3 DE JUNIO DE 2009

ORDEN DEL DÍA

- Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para informar sobre el procedimiento para autorizar los permisos especiales establecidos en el artículo 44 de la [Ley Foral 17/2005](#).
- Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para explicar cómo van a afectar en nuestra Comunidad las enmiendas aprobadas por el Parlamento Europeo en relación con nuevos [muladares](#).
- Debate y votación de la moción por la que se insta a la Agencia Navarra de Emergencias, al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y a la Confederación Hidrográfica del Ebro a que faciliten la documentación y los informes solicitados por [Acuerdo de 4 de septiembre de 2008 del Ayuntamiento de la Villa de Aoiz-Agoitz](#), presentada por el G.P. Nafarroa Bai.

S U M A R I O

Comienza la sesión a las 10 horas y 7 minutos.

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para informar sobre el procedimiento para autorizar los permisos especiales establecidos en el artículo 44 de la Ley Foral 17/2005 (Pág. 2).

Para exponer el asunto objeto de la comparecencia interviene la señora Iribarren Ribas (G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra) (Pág. 2).

Seguidamente interviene la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, señora Sanzberro Iturriria (Pág. 3).

En el turno de intervenciones de los portavoces parlamentarios toman la palabra las señoras Iribarren Ribas, a quien responde la Consejera, y Bozal Bozal (G.P. Unión del Pueblo Navarro) y el señor Etxarri Pellejero (G.P. Nafarroa Bai) (Pág. 4).

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para explicar cómo van a afectar en nuestra Comunidad las enmiendas aprobadas por el Parlamento Europeo en relación con nuevos muladares (Pág. 7).

Para exponer el asunto objeto de la comparecencia interviene el señor Etxarri Pellejero (Pág. 7).

Seguidamente toma la palabra la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, señora Sanzberro Iturriria (Pág. 8).

En el turno de intervenciones de los portavoces parlamentarios toman la palabra el señor Etxarri Pellejero, a quien responden la Consejera y el Director General de Medio Ambiente y Agua, señor Eciolaza Carballo, y las señoras Bozal Bozal e Iribarren Ribas, a quienes responde la Consejera (Pág. 14).

Se suspende la sesión a las 11 horas y 23 minutos.

Se reanuda la sesión a las 11 horas y 31 minutos.

Debate y votación de la moción por la que se insta a la Agencia Navarra de Emergencias, al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y a la Confederación Hidrográfica del Ebro a que faciliten la documentación y los informes solicitados por Acuerdo de 4 de septiembre de 2008 del Ayuntamiento de la Villa de Aoiz-Agoitz, presentada por el G.P. Nafarroa Bai (Pág. 15).

Para defender la moción interviene el señor Etxarri Pellejero. En el turno a favor toma la palabra el señor Erro Armendáriz (A.P.F. Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua). En el turno en contra intervienen las señoras Bozal Bozal e Iribarren Ribas y el señor Burguete Torres (A.P.F. Convergencia de Demócratas de Navarra). Réplica del señor Etxarri Pellejero (Pág. 16).

Se rechaza la moción por 4 votos a favor y 9 en contra (Pág. 18).

Se levanta la sesión a las 11 horas y 48 minutos.

(COMIENZA LA SESIÓN A LAS 10 HORAS Y 7 MINUTOS.)

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, para informar sobre el procedimiento para autorizar los permisos especiales establecidos en el artículo 44 de la Ley Foral 17/2005.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Lizarbe Baztán): Buenos días, señorías. Si les parece, vamos a dar comienzo a esta sesión de la Comisión de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, dando, en primer lugar, la bienvenida, como no podía ser de otra manera, y con todo el afecto a la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, doña Begoña

Sanzberro. Tenemos tres puntos en el orden del día. El primero de ellos es la comparecencia de la Consejera para informar sobre el procedimiento para autorizar los permisos especiales establecidos en el artículo 44 de la Ley Foral 17/2005, que ha sido solicitada por el grupo parlamentario socialista, en consecuencia, le damos la palabra a su portavoz, señora Iribarren.

SRA. IRIBARREN RIBAS: Gracias, señor Presidente. Buenos días, señora Consejera y señor Director General de Medio Ambiente. Buenos días, señorías. Efectivamente, se ha solicitado una vez más la comparecencia de la señora Consejera para hablar de lo que parece que va a ser uno de los temas estrella de esta Comisión en esta legisla-

tura, que es el tema de la superpoblación de conejos y de los problemas que se generan.

Efectivamente, uno de los temas con los que nos encontramos es el artículo 44 de la Ley Foral 17/2005, por el que se permite el uso de métodos especiales cuando existan daños importantes en la agricultura, para lo cual se tiene que solicitar una autorización para poder cazar. Es cierto que es uno de los artículos que se está utilizando habitualmente y, desde luego, a este grupo le gustaría, y ese es el motivo que creo que queda suficientemente claro en la solicitud de comparecencia de la Consejera, conocer cuál es el procedimiento que utiliza, las consideraciones y las causas que hacen que adopten o no adopten esta decisión, así como el protocolo y el tiempo que suelen tardar en plantear o en aprobar esta posibilidad o esta autorización, por entender que, desde luego, es fundamental en este tema un mínimo de agilidad.

No obstante, esperaremos que la señora Consejera nos dé las explicaciones que hemos solicitado y con posterioridad haremos nuestra reflexión. Nada más y muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Lizarbe Baztán): Muchas gracias, señora Iribarren. Vamos a dar la palabra a la señora Consejera, no sin antes darle también la bienvenida más cordial al Director General de Medio Ambiente. Señora Consejera, tiene la palabra.

SRA. CONSEJERA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE (Sra. Sanzberro Iturriria): Buenos días, egun on. Empezaré diciendo que, efectivamente, voy a intentar contestar conforme a la motivación expuesta en la solicitud de comparecencia y quizás por aclarar diré que desconocía que la motivación del Partido Socialista era solo y exclusivamente en relación con el conejo, y empezaré diciendo que el artículo 44, como verán también en la documentación que les hemos entregado, hace referencia a otras especies.

Como digo, para dar respuesta a la solicitud, procederé a relatarles una serie de aspectos que he considerado de mayor interés en relación con las cuestiones demandadas. Estos son el encaje legal de estas autorizaciones, el procedimiento seguido para autorizar, también los datos generales sobre número, zonas y especies cinegéticas y los tiempos de concesión.

En relación con la normativa legal para el encaje de estas autorizaciones, se debe citar que la Ley 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra, en su artículo 44 contempla las autorizaciones excepcionales de caza y pesca cuando concurran circunstancias especiales que así lo precisen. Todo ello queda regulado en dicho artículo. Así, el punto 1 del artículo 44, que hace referencia a las autorizaciones excepcionales,

dice: “Podrán quedar sin efecto las prohibiciones establecidas en el presente capítulo previa autorización administrativa cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes: a) que se justifique debidamente el riesgo de efectos perjudiciales para la salud o seguridad de las personas, para la agricultura o para las especies de la fauna silvestre; b) que se justifiquen razones de investigación científica, educativa y cultural o bien para favorecer o facilitar la repoblación, reintroducción, recuperación o cría en cautividad de la fauna silvestre. En estos casos, la recogida de muestras o de investigación solo se autorizará a personas debidamente acreditadas por universidades, entidades oficiales o asociaciones de reconocido carácter científico, pedagógico o cultural.”

En el punto 2 dice: “La autorización tendrá carácter extraordinario y deberá fijar un límite temporal, debiendo acreditarse previamente por el solicitante que la operación de captura selectiva que deba practicar no pondrá en peligro el nivel de población, la distribución geográfica o la labor de reproducción de la especie en el conjunto de Navarra. Durante el tiempo que dure la captura, esta deberá ser controlada por la Administración.”

Punto 3: “Toda autorización que se concede de acuerdo con lo previsto en el presente artículo establecerá las condiciones y medios de captura y, en su caso, de eliminación de animales, así como los medios para el seguimiento y control de las acciones realizadas en ejecución de la autorización.”

En el punto 4 dice: “Las autorizaciones administrativas podrán ser sustituidas por disposiciones generales que regulen las condiciones y medios de captura y de eliminación de animales”.

Con el objeto de agilizar la tramitación de las autorizaciones, firmé dos órdenes forales por las que se autorizaba la captura de conejo y de jabalí como método de control de sus poblaciones en aquellos lugares en los que se produzca una problemática específica de daños a la agricultura producidos por estas especies y se regulen las condiciones para su ejercicio.

En cuanto al procedimiento, que era la segunda cuestión, les diré que el procedimiento a seguir para realizar las autorizaciones excepcionales se describe a continuación. El proceso comienza con la solicitud por parte del interesado a la Administración. Esto puede hacerlo de dos formas, mediante instancia general dirigida a la Sección de Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente y Agua o poniéndose en contacto con el guarderío forestal de la demarcación correspondiente solicitando su intervención. En el primer caso la Sección de Caza y Pesca envía la solicitud a la demarcación correspondiente mediante correo electrónico o fax. A continuación,

los guardias forestales levantan acta de inspección, posteriormente esta acta se envía a la Sección de Caza y Pesca y a la Sección de Guarderío mediante correo electrónico o fax. En el segundo caso, los guardas forestales de la demarcación correspondiente envían a la Sección de Caza y Pesca y a la Sección de Guarderío el acta de inspección junto a la solicitud del interesado.

La Sección de Caza y Pesca, una vez recibidas y analizadas técnicamente las actas correspondientes, prepara la correspondiente resolución de autorización incluyendo en ella, en su caso, las consideraciones oportunas. Una vez firmada la autorización por el Director del Servicio de Conservación de la Biodiversidad se da traslado de la misma al Seprona, a la Policía Foral, al guarderío forestal y al solicitante. Posteriormente, los guardias forestales de la demarcación correspondiente envían a la Sección de Guarderío el informe de seguimiento y evaluación de las acciones autorizadas, que a su vez lo remite a la Sección de Caza y Pesca.

En cuanto a la tercera cuestión, para dar información sobre las consideraciones y causas que concurren sobre estas solicitudes y las posteriores autorizaciones, les diré que de forma generalizada resulta necesario atender de forma inmediata numerosos episodios no permitidos en la normativa específica de caza o pesca, pero que requieren una actuación excepcional. Debido a la urgencia de actuación, generalmente por problema de daños, se hace preciso disponer de un procedimiento eficaz y conocido por todas las personas implicadas en el mismo.

A continuación, ustedes pueden ver en la hoja número 1 de la documentación que les hemos entregado los datos de autorizaciones y porcentajes de autorizaciones por especies en 2008. Pueden ver que hay autorizaciones para conejo, que son el 30 por ciento; para jabalí, el 29,1 por ciento; para zorro, 15 por ciento; gatos abandonados, perros abandonados, urracas, palomas domésticas y otros. Los mismos datos también los tienen ustedes referentes a la actual campaña en vigor, o sea, 2009, en la que también podrán comprobar que el mayor número de autorizaciones que se emiten lo son en relación con el conejo, el jabalí cuenta con un 13 por ciento y los zorros un 20 por ciento. En cualquier caso, tienen ustedes ahí los datos.

Analizando también las zonas de origen de las solicitudes para el año 2008, que pueden ver en la hoja número 1, tenemos que decir que el origen de las autorizaciones se centra fundamentalmente en la mitad sur de Navarra, con las zonas de la Ribera y Tierra Estella como principales focos de origen. Si bien la Ribera y Tierra Estella tienen unos porcentajes parecidos, hay que indicar que la Ribera es una zona con mayor número de incidencias, pero al estar en un mayor número de cotos

incluidos en la orden foral que regula las poblaciones de conejo, no se refleja en un mayor número de solicitudes.

La zona norte de Navarra, a pesar de contar con una superficie similar a la sur; presenta claramente un menor número de autorizaciones. Esto se debe principalmente a que no se trata de una zona de distribución del conejo, especie, como hemos dicho, implicada en gran número de solicitudes, y por presentar un porcentaje de cultivos con un valor mucho menor.

En cuanto al tiempo requerido para autorizar, que era la cuarta cuestión, el plazo de otorgamiento de las autorizaciones excepcionales corresponde a la suma de los diferentes tiempos empleados en cada uno de los pasos empleados en el proceso que les he relatado anteriormente. Seguidamente, sobre las ciento cincuenta y ocho autorizaciones que han podido ustedes ver en la tabla, los tiempos de respuesta de la Sección de Caza y Pesca en el año 2009 son los siguientes. Todas las autorizaciones han sido respondidas en diez días, y así, los daños en agricultura han sido respondidos en diez días; los de conejo, en once; jabalí, nueve; zorro, ocho; y urraca, seis.

Hay que tener en cuenta que a la recepción de la solicitud de la autorización se analiza la urgencia de la misma, de tal forma que no se ejecuta con la misma celeridad una autorización que afecte a una parcela de cultivo que en pocos días puede llegar a producir daños muy cuantiosos en términos monetarios a otra autorización que tiene un plazo de ejecución determinado y cuya autorización debe iniciarse varias semanas después de la recepción de la solicitud.

Otro factor que se debe tener en cuenta es la necesidad en determinadas solicitudes de una inspección de campo que se realiza generalmente por el guarderío de medio ambiente, y esto conlleva que se debe realizar la correspondiente visita a la zona de actuación y la emisión del acta de inspección. Estos trámites necesarios hacen que el tiempo de respuesta se dilate hasta estos diez días que hemos dicho de la resolución de estas solicitudes.

Creo que con esto he respondido a las cuestiones que me había planteado en cuanto al procedimiento, los tiempos, qué tipo de autorizaciones se dan y con base en qué cuestiones. Por mi parte, nada más. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Lizarbe Baztán): Muchas gracias, señora Consejera. Señora Iribarren, tiene la palabra.

SRA. IRIBARREN RIBAS: Gracias, señor Presidente. Señora Consejera, créame que el papel todo lo soporta. Desde luego, no salimos de la situación de que aquí todo se hace de manera correcta, ágil y de que seguimos siendo la comuni-

dad número uno, pero, créame, los datos que yo tengo no coinciden en absoluto con los que usted está dando. En primer lugar, efectivamente, yo he hablado del tema del conejo porque, como bien se desprende de los propios documentos que usted nos ha dado, es lo más importante, seguido del jabalí.

El artículo 44 de la Ley Foral 17/2005 establece el uso de métodos especiales cuando existan daños importantes en la agricultura, por lo que no acabamos de entender, me imagino que será por analogía en el proceso, que hablemos de perros abandonados, cuyo sistema normalmente no debe ser cazarlos sino que vayan personas del lazareto a recogerlos, de gatos abandonados, etcétera.

Centrándonos ya en el tema más específico del problema del exceso de animales que generan daños importantes en la agricultura, es evidente que la ley establece unos mecanismos pero es evidente también que el objetivo fundamental de esta posibilidad es intentar evitar daños importantes en la agricultura, es decir, cuando hay una superpoblación, en este caso de conejos, se solicita que se pueda ir a cazar rápidamente. Pues bien, usted dice que el plazo varía en función de la urgencia, de la situación, del tipo de parcela y tal, pero que la media es de diez días, y yo le tengo que decir que no siempre es así. Desde luego, si de algo se han quejado los agricultores o una de las cosas de las que se han quejado los agricultores en la Ribera ha sido de la superpoblación de conejos. Pues bien, el 10 de febrero de 2009 la sociedad de cazadores de Corella presenta una solicitud para poder realizar un control de las poblaciones de conejo mediante caza nocturna en el acotado de Corella. Se acompaña a la solicitud un plan en el que se marcan los recorridos nocturnos y las zonas más problemáticas. Evidentemente, si el 10 de febrero se está haciendo esta solicitud es porque para entonces el problema ya existe, no se está previendo un posible problema que vaya a ocurrir, y ustedes resuelven por Resolución 565/2009, de 9 de marzo. Créame, señora Consejera, que en un mes pueden haber acabado con las cosechas. O sea, están denunciando los agricultores, sobre todo los de la Ribera, que existe un problema, están denunciando los cazadores que existe un problema y que hay que darle una solución, se están generando unos daños importantísimos que están haciendo que haya asociaciones de cazadores que estén dejando los cotos en manos de los Ayuntamientos porque no están dispuestos a asumir las indemnizaciones que luego tienen que pagar a los agricultores y el Departamento de Medio Ambiente está tardando un mes en decir que pueden salir a cazar por la noche. Diez días ya es mucho, pero un mes... A lo mejor no hace falta ni que salgan a cazar, porque ya se han comido la cosecha.

Este es un tema con el que llevamos muchísimo tiempo. Se están planteando soluciones, pero, desde luego, mientras se tarde un mes en dar respuesta a una necesidad planteada por los agricultores y que, además, la solicitan los propios cazadores, no lo vamos a solucionar. En las reuniones que se mantienen con los cazadores estos dicen que es complicadísimo el procedimiento, dicen que para cuando ustedes les dan la autorización para ir a cazar, ya no se puede hacer nada. Entonces, yo considero que el departamento, ante esta situación, que es problemática, que ha generado que en estos momentos haya diversos Ayuntamientos que se estén encontrando con que las asociaciones de cazadores les están devolviendo los cotos porque no los quieren gestionar como consecuencia de las responsabilidades que tienen por los daños en agricultura, tiene que ponerse las pilas. No puede ser que se tarde un mes. Mire, que con un perro abandonado, que no sé qué daños a la agricultura puede hacer, ustedes tarden diez días por el protocolo a lo mejor hasta es mucho tiempo, aunque, desde luego, si hay un perro abandonado suelto por ahí que está en estado semisalvaje no sé cuál será el protocolo, pero ante unos daños como estos, de los que que llevamos más de un año hablando en esta Comisión, creo, sinceramente, que hasta los diez días son muchos. Además, como digo, la realidad demuestra que no es que sean diez días sino que son más, y para muestra, se lo digo y no me lo invento, un botón: hoja de presentación en el registro y resolución autorizando al mes, al margen de todo lo que hay que hacer una vez que se tiene la autorización, porque, evidentemente, tendrá que ser así, pero hay unos requisitos bastante importantes de cómo se tiene que hacer la caza, etcétera. Quiero decir que si el proceso no es sencillo, pero, además, es lento, no vamos a solucionar el problema que reitero es para lo que está este artículo, para evitar los daños importantes en la agricultura, y no se están evitando.

Por lo tanto, existiendo este problema, conociéndolo el departamento como lo conoce, que me consta que la señora Consejera se ha reunido con el sector en numerosas ocasiones, habiéndose constituido aquella mesa que se reunió una vez y que parece ser que ya no se ha vuelto a reunir, hagan, por favor, lo máximo que se pueda para agilizarlo y no tarden un mes, porque, ya le digo, al mes ya no queda ni una zanahoria. Nada más y muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Lizarbe Baztán): Gracias, señora Iribarren. Señora Consejera, tiene la palabra.

SRA. CONSEJERA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE (Sra. Sanzberro Iturriria): Muy bien, señora Iribarren. Bueno, usted ha podido ver en la documentación que ha

habido ciento cincuenta y ocho autorizaciones, y, evidentemente, respecto a la que usted cita concretamente, usted tiene la documentación delante y juega con ventaja. Hombre, mire, qué quiere que le diga. Evidentemente, en este momento no le puedo discutir que en esa autorización en concreto se haya tardado un mes. Tampoco sé la letra pequeña de por qué se ha tardado un mes y dónde ha estado perdida, porque entiendo que en algún sitio habrá estado perdida. No tengo ni idea y, por pura curiosidad, lo investigaré. Y tampoco tengo ningún reparo en decir que si hemos tardado un mes, cuando lo normal es que estemos tardando diez días en todas las demás, habrá que corregir esos déficits que tenemos. Ningún problema, se lo puedo asegurar.

Deducir que si hay una bombilla fundida en el Parlamento es porque no funciona el sistema eléctrico del Parlamento yo creo que es deducir demasiado, y, en este caso, estamos en lo mismo. Usted me habla de una resolución en concreto que ha tardado un mes, y, a partir de ahí, argumenta que todas las resoluciones están tardando un mes y, además, yo deduzco que argumenta que el problema de la superpoblación de conejos depende de que las autorizaciones las demos en dos días, en tres días, en cuatro días o en medio día, doce horas, lo que quiera. Y reconociendo que hemos tardado, que no tengo ningún problema, un mes, que, desde luego, no es el objetivo que nos marcamos, el objetivo es el que es, diez días, lo sigo manteniendo y creo que en esos parámetros nos hemos movido, con algunas excepciones porque todos los sistemas tienen sus déficits, como digo, le tengo que decir al respecto que deducir que el problema de los conejos en Navarra se debe a que se ha tardado un mes en dar una autorización o se ha tardado cuatro días yo creo que es simplificar el problema muchísimo más de su propio conocimiento, porque de la misma manera que usted ha reconocido que yo me he preocupado de este tema, y le tengo que decir que algún dolor de cabeza me ha dado, yo también le tengo que reconocer que usted en el fondo sabe que este problema es mucho más complejo que eso. Es un problema sobre todo de prevención y de gestión, más que de estas autorizaciones excepcionales, que son paliativas, porque, al final, damos autorizaciones excepcionales porque todavía no somos capaces de gestionar y prever el problema de modo y manera que no tengamos que llegar a esas autorizaciones excepcionales. Como digo, es simplificar demasiado el problema, pero estoy seguro de que usted sabe que es más complejo que todo eso, y yo también.

En ese sentido, lo único que puedo volver a decir es que este problema lo tenemos que resolver con el concurso responsable de todos.

Por lo tanto, yo recojo el guante de ese mes, pero también le tengo que pedir que recoja el guante de que no tenemos que simplificar ni reducir este problema a autorizaciones excepcionales que aunque se pudieran dar de vispera, bueno, de vispera no se pueden dar, aunque se pudieran dar en veinticuatro horas seguiríamos teniendo el problema porque, como digo, esa es una solución parcial y paliativa. Y la solución definitiva que tenemos que buscar es la preventiva y la de gestión de los cotos, porque, evidentemente, antes de tener las parcelas en cultivo y los brócolis a punto de ser cosechados ya sabemos qué conejo tenemos en la zona y ya sabemos que vamos a tener problemas. Con esto no estoy descargando la responsabilidad en nadie, simplemente todos lo sabemos por los datos que manejamos gracias al trabajo que hemos hecho entre todos. Simplemente estoy situando la cosa en su justa medida.

Y le tengo que decir que el artículo 44 está para los daños en agricultura y está para otras cuestiones. Usted me ha preguntado en la solicitud de comparecencia sobre el artículo 44 y yo he creído conveniente darle toda la información sobre las autorizaciones excepcionales que se dan en el marco de ese artículo. Sin más.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Lizarbe Baztán): *Gracias, señora Consejera. ¿Portavoces parlamentarios que deseen intervenir? Señora Bozal, tiene la palabra.*

SRA. BOZAL BOZAL: *Gracias, señor Presidente. Señorías, buenos días. Quiero dar la bienvenida, como es preceptivo, a la señora Consejera, lo mismo que al Director General de Medio Ambiente, señor Eciolaza. Simplemente, después de todas las explicaciones dadas por la Consejera, quiero recordar aquellas competencias que son del Gobierno de Navarra y, por ende, en temas de medio ambiente, de la Consejera, como son proteger, conservar, fomentar y ordenar el aprovechamiento de los recursos cinegéticos y pesqueros de Navarra y también que lo debe hacer con criterios de sostenibilidad. Estos dos conceptos obligan al departamento a exigir en muchas ocasiones la aprobación de medidas o autorizaciones excepcionales que garanticen la pervivencia y la regeneración de las especies.*

Creo que el artículo 44, que es el tema de esta comparecencia, ha sido ampliamente explicado por la señora Consejera en ambos aspectos, también han sido claras las explicaciones dadas en relación con la pregunta de la portavoz del Partido Socialista, por lo tanto, no voy a entrar en ese tema, pero sí que creo que hay que echar una lanza en apoyo de todos los funcionarios, de todas las personas del departamento, porque estoy convencida de que esas autorizaciones o esas medidas excepcionales son realizadas después de una valo-

ración realizada con rigor y, desde luego, con agilidad en la mayoría de los casos. Sí que es cierto que todo en esta vida es mejorable y que seguramente habrá que mejorar algunos aspectos o algunas situaciones expresas y determinadas en un momento dado.

Sin entrar en este tema pero haciendo referencia a un tema que conozco bien y que guarda relación con la pesca, como fue la medida excepcional adoptada en la pasada campaña y también en esta campaña, quiero hablarles de la importancia de que pase un tiempo determinado. ¿Por qué digo esto?, porque es cierto que en la pasada campaña, cuando se aprobó la veda de la pesca de la trucha común en toda la zona o región salmonícola superior, que afecta especialmente a toda la zona de Tierra Estella, a los pescadores de Tierra Estella, hubo muchas críticas, hubo situaciones incómodas en este colectivo, comprensibles cien por cien. Fue una decisión dura y difícil la tomada por la consejería, pero en estos momentos yo creo que una gran mayoría de estos pescadores tiene el convencimiento de que fue una medida buena porque hoy los estudios que se están haciendo demuestran una recuperación no muy amplia pero lo suficiente como para ir apostando por esa regeneración de la trucha.

Comparando con el tema actual y haciendo una breve reflexión con ambos temas, podemos llegar a la conclusión de que las situaciones o las resoluciones pueden ser incómodas en un momento determinado, pero a lo largo del tiempo se irán tomando las medidas pertinentes y posiblemente se llegue a una situación de control y de estatus mejorable.

Sin nada más que decir, porque creo que el tema ha sido ampliamente debatido y respondido por la señora Consejera, me despido dándoles nuevamente las gracias.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Lizarbe Baztán): *Muchas gracias, señora Bozal. Señor Etxarri, tiene la palabra.*

SR. ETXARRI PELLEJERO (1): *Mila esker, lehendakari jauna. Egun on, parlamentari jaun-andreok. Egun on, kontseilari andrea eta Eceolaza jauna ere.*

Gaia nik uste dut nahiko mamitutako gai bat dela. Aspalditik gai honekin gabiltza gora eta behera. Nik uste dut ez dela berria denentzat ere.

Nahiko laburra izango naiz. Batez ere sartuko naiz baimen berezi horri buruzko gai honekin.

Nik uste dut hamar egun baimen berezi bat emateko ez dela hainbesteko tartea. Hamar egun

nik uste dut nahiko azkar egiteko gai bat dela, batez bestekoa 10 egunekoa izanda. Gehiago azkartzea balego, askoz hobeki, baina batezbestekoa hamar egunekoa izatea baimen berezi bat emateko, kontseilariak esan dituen prozedura horiek guztiak jarraituz, nik uste dut ez dela hainbestekoa. Hori bai, aipatu da baimen bat hilabeteko tartea eduki duena. Hor bai eskatuko genukeela, ahal baldin bada, errore txiki bat izango da, ez dakit, baina horrelako akatsik berriz ez gertatzeko. Hilabete bat, Iribarren andreak esan duen bezala, tarte handia da. Azken finean, untxi batek egun batean egiten ahal duen kaltea handia da. Orduan, hilabete bat kostatu bada baimen hori emateko, kontuan hartu behar da kaltea nahiko handia izan zitekeela. Beraz, talde honetatik eskatzen duguna da, ahal baldin bada, horrelako akatsik berriz ez gertatzeko eta, ahal den neurrian, baimen horiek azkartzea.

Hasieran esaten nuen hamar egun, zortzi egun esan da hemen untxia ehizatzeo baimen berezia emateko. Nik uste dut zortzi egun ez dela hainbesteko denbora ere kritika bat egiteko. Gaia korapilatsua da, paperak egiteko bere tramiteak behar dira. Zortzi egun horiek bost egunetara murriztea baldin badago, askoz hobe, baina zortzi eguneko epea ez da hain luzea. Hilabeteko epe hori bai, lehen esan dudana bezala, ahal baldin bada, hobetu behar da eta ez dadila berriz gertatu.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Lizarbe Baztán): *Muchas gracias, señor Etxarri.*

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para explicar cómo va a afectar en nuestra Comunidad las enmiendas aprobadas por el Parlamento Europeo en relación con nuevos muladares.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Lizarbe Baztán): *Pasamos al segundo punto del orden del día, que es la comparecencia de la Consejera para explicar cómo van a afectar en nuestra Comunidad las enmiendas aprobadas por el Parlamento Europeo en relación con los nuevos muladares. Esta segunda comparecencia ha sido solicitada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, por lo que tiene la palabra de nuevo el señor Etxarri. Señor Etxarri, tiene la palabra.*

SR. ETXARRI PELLEJERO (2): *Mila esker, lehendakari jauna, berriro ere. Gai hau apirilaren 24an Estrasburgon izandako botazio baten ondorioa da. Dakizuen bezala, SEO/BirdLife talde ekologistak Europako Parlamentuan aurkeztu zituen emendakin batzuk. Mendian gelditzen ziren hildako animaliak biltzeko 2002an Europako Parlamen-*

(1) Traducción en pág. 19.

(2) Traducción en pág. 19.

tuak onetsitako erregelamenduari aurkeztu zizkion emendakinak, hain zuzen. Emendakin hauen bitartez nahi zutena zen mendian hildako animalia horiek berriz ere mendian uztea.

Erregelamendu hau atera zen 2002an “Vacas locas” gaitzaren ondorioz. Badirudi Europako Parlamentuak SEO/BirdLife taldeak aurkezturiko emendakin horiek onartu egin dituela, berriz ere animaliak mendian uzteko. Eta nik jakin nahi dudana da zer eragin izanen duen honek Nafarroako lurraldean, hori pixka bat azaltzea gaurko agerraldian.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Lizarbe Baztán): *Muchas gracias, señor Etxarri. Tiene la palabra la señora Consejera.*

SRA. CONSEJERA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE (Sra. Sanzberro Iturriria): *Muy buenos días de nuevo. Empezaré diciendo que la verdad es que no puedo ocultar cierto asombro por el hecho de que se me requiera nada más y nada menos que para ejercer de portavoz del Parlamento Europeo con el objetivo de que explique unas enmiendas que este ha incorporado en un informe, que tiene fecha del pasado 2 de marzo, sobre la propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano. Tengo que decir al respecto que circulan no sé si miles pero sí cientos de informes por el Parlamento Europeo con sus correspondientes enmiendas en unos procesos larguísimo que a veces duran dos años y que luego hay que transponer a la normativa española y posteriormente a la navarra. Ese es el proceso en el que está esta normativa, y ahora mismo posicionarse con cierta garantía sobre esto es francamente complicado, porque ustedes saben que la normativa comunitaria sufre a veces yo diría que hasta brutales cambios. Las cosas llevan este proceso, luego los Estados miembros negocian cosas, se ponen de acuerdo o no se ponen de acuerdo, ahora estamos en un momento en el que además de la Comisión Europea entra la codecisión del propio Parlamento, por lo tanto, es un proceso, como digo, muy complicado. No obstante, y manteniendo un espíritu constructivo, trataré de dar mi opinión sobre el citado informe y sobre el proyecto de reglamento al que se refiere, tratando en todo momento, lógicamente, de mantenerme en el ámbito de las competencias de mi departamento.*

De acuerdo con el enunciado de la solicitud de comparecencia, nos encontramos ante el deseo de valorar uno de los eslabones que concurren en el intrincado, como he dicho, procedimiento de codecisión que regula las relaciones entre la Comisión, el Consejo y el Parlamento Europeo. Antes de entrar en el contenido, realizaré previamente tres conside-

raciones. La primera es respecto al informe. El Parlamento ha elaborado un informe sobre la propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano. Quiero decir, el Parlamento ha preparado un informe, este que tengo por aquí, conteniendo ciento diecisiete enmiendas a un texto que, aun siendo formalmente propuesta de reglamento del Parlamento y del Consejo, este otro que tengo en la mano... Son dos informes. Como les digo, esta es la propuesta y este es el informe de enmiendas. Son dos informes amplios y con importante contenido. Uno ha sido elaborado por el Parlamento y el otro por la Comisión.

Para llegar a este punto, los textos han sido revisados e informados por la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria y por la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural, ambas pertenecientes al Parlamento Europeo.

Por último, el propio Parlamento en primer lugar aprueba la propuesta de la Comisión en su versión modificada, en segundo lugar pide a la Comisión que le consulte de nuevo si se propone modificar sustancialmente esta propuesta o sustituirla por otro texto y, en tercer lugar, encarga a su Presidente que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.

La segunda consideración con respecto a la propuesta del Parlamento es que la citada propuesta pretende la sustitución del actual Reglamento 1774/2002, por el que se establecen normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano, también llamados SANDACH.

Los servicios de la Comisión hacen la propuesta con base en una serie de valoraciones e informes realizados básicamente por la oficina alimentaria y veterinaria sobre la idoneidad y aplicación de las medidas previstas en el anterior reglamento. Dichas misiones se realizaron en los años 2004 y 2005 y en veinticinco países de la Unión Europea.

En definitiva, mantiene bastantes de los principios y actuaciones que fueron considerados en 2002 y dulcifica y adecua otros, teniendo en cuenta su importancia relativa y su oportunidad en las circunstancias actuales. Recordaré aquí que han pasado ya más de ocho años desde la llamada crisis de las vacas locas en países distintos al Reino Unido.

La tercera consideración es que el procedimiento hará que la Comisión Europea, vista la posición del Parlamento, plantee un nuevo reglamento, en el que incorporará dicha posición, bien asumiendo las propuestas del texto, bien modificando el mismo para adecuarlo a lo propuesto.

Una vez producido este reglamento, en un plazo que puede estimarse de seis meses, y como

bien señala la nota de prensa emitida por el gabinete del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, la aplicabilidad de dicho reglamento en los distintos países se cifra en quince meses. Por tanto, como les he dicho al principio, quizás es prematuro hablar de la entrada en vigor de un reglamento y la repercusión que va a tener sobre la legislación y la gestión técnica de los distintos países miembros teniendo en cuenta la complejidad del sistema y los plazos de que estamos hablando, en torno a quince meses, o sea, dos años y medio.

En cuanto a los aspectos ganaderos de la propuesta de reglamento y de las enmiendas del Parlamento, veamos algunos de los aspectos que desde la óptica del sector ganadero se incorporan en el informe y/o en la propuesta de reglamento y que resumiré en tres puntos: primero, el seguimiento de la cuestión en el departamento; segundo, aspectos a resaltar desde la óptica ganadera; y tercero, referencia al concepto de zonas remotas.

Respecto al primer punto, que tiene que ver con el seguimiento que el departamento viene haciendo de este reglamento, les diré que se centraliza en la coordinación nacional que se hace en la comisión para los subproductos SANDACH, a la que los técnicos de mi departamento asisten regularmente. La comisión nacional de SANDACH envió en mayo del año pasado el borrador del nuevo reglamento, que sustituirá al Reglamento 1774/2002, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos no destinados al consumo humano. Este borrador debería haber sido publicado en diciembre de 2008, una vez que se hubiera discutido en el seno del Consejo de Europa. Se plantea que este reglamento, el 1774, sea sustituido por dos reglamentos: el que se ha presentado para su estudio y en el que se plantean las calificaciones de los SANDACH y sus posibles destinos, así como el proceso de autorización de los establecimientos que operen con SANDACH. Las condiciones de los anexos del reglamento 1774, que han sido modificadas numerosas veces, se reflejarán en otro reglamento que vendrá a derogar los reglamentos 811/2003, 79/2005, 92/2005 y 181/2006, que aplicaban disposiciones de los procesos de transformación, tratamiento de la leche y de abonos.

Según informaciones transmitidas en las reuniones que periódicamente se tienen en la sede de la comisión nacional de SANDACH, este borrador de reglamento está en la actualidad en fase de discusiones. De hecho, el Parlamento Europeo ha presentado numerosas enmiendas al mismo. Las últimas previsiones que se barajan para su publicación son las de diciembre de 2009, con un período de aplicación, como les he dicho, de quince meses, es decir que las posibles modificaciones

que aporte este nuevo reglamento no serán realidad hasta abril de 2011, por lo tanto, probablemente le toque aplicarlas al próximo Consejero, permítanme la broma.

Entendemos que la propuesta de reglamento puede estar sujeta a variaciones sustanciales que emanen de la aceptación o no de las enmiendas propuestas por el Parlamento Europeo, así que es prematuro posicionarse sobre algunos de los puntos que trata de modificar esta propuesta.

Sin embargo, con respecto al segundo punto, haré un breve relato de las modificaciones más importantes de la propuesta de reglamento. Esta propuesta de reglamento aclara algunos puntos que no estaban bien delimitados en el reglamento vigente, como, por ejemplo, la calificación o no de SANDACH de los desperdicios de los animales de caza. Antes regulaba que los animales salvajes quedaban fuera del reglamento y, sin embargo, ahora aclara que los desperdicios de todo animal que se aproveche para alimentación serán considerados SANDACH. Los animales que no se cacen y no se aprovechen se podrán dejar sin recoger allí donde se hayan abatido.

Habla también de facilitar el movimiento de SANDACH entre Estados miembros, siempre que se salvaguarden las condiciones sanitarias. Permite la biodinamización, práctica de agricultura ecológica, con subproductos. Da mayor importancia e impulsa el uso de SANDACH en aprovechamientos bioenergéticos. Permite que operadores que manipulan poca cantidad de SANDACH no los eliminen por los medios establecidos en la reglamentación. Introduce el concepto de residuo para aplicarlo a los subproductos que se destinen a su destrucción, pero propone la aplicación de sustancias marcadoras o no digestibles a los productos que se destinen para abonos o que estén prohibidos en la alimentación animal.

Aparte de estos matices, la clasificación de los SANDACH sigue siendo la misma, en tres categorías, aunque introduce algunos nuevos productos en esta categorización, como polluelos de un día, animales acuáticos, etcétera.

Los destinos permitidos de estos SANDACH vienen a ser los mismos, aunque introduce el concepto de punto final en el ciclo de vida de los subproductos animales para aclarar cuándo dejan de estar sujetos a los requisitos del reglamento en la cadena de fabricación. Las extracciones permitidas se amplían con alguna más: guano, pieles curtidas. Hace la diferencia entre áreas alejadas, misma definición que zona remota, y zonas de acceso imposible.

En otro punto de la propuesta del nuevo reglamento aclara los establecimientos que deben estar autorizados y registrados y los que solo deben

estar registrados en el artículo 7 en función de sus capacidades y destinos posteriores.

Además, en varios artículos recalca la posibilidad de que la Comisión adopte normas de desarrollo de los diferentes aspectos legislados, lo que hace que este reglamento pueda estar en constante cambio en función de la detección de posibles riesgos bien para la salud pública, bien para la salud animal.

Quizás la gran modificación que supondrá la publicación de este reglamento sea la permisión, aunque lo plantea como restricción de uso en el artículo 18, del uso de proteínas animales procesadas en la alimentación animal siempre que estas proteínas no sean de la misma especie a la que se destinan. Este punto supondrá posiblemente un giro o una acomodación por parte de los operadores en cuanto a la organización y proceso del tratamiento de los SANDACH para adaptarse a las nuevas demandas del mercado.

Regula de forma más clara el uso de los pastos, prohibiendo tanto los segados como los pacidos directamente si han sido abonados con enmiendas del suelo o abonos orgánicos, excepto estiércol, si no se respeta el plazo de veintiún días.

En otro orden de cosas, conviene resaltar que la nota de prensa del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino destaca como novedad la posibilidad de autorizar en un futuro como almacenamiento temporal los sistemas de hidrólisis de cadáveres. Hay que aclarar que en el estudio de la propuesta de nuevo reglamento no hemos encontrado mención alguna a este punto, y pensamos que no es una novedad, ya que a día de hoy la hidrólisis de cadáveres como método de tratamiento de cadáveres se ha presentado ante la Comisión pero esta lo ha rechazado, cosa que no indica que no pueda ser autorizada como planta intermedia, almacenamiento temporal, pero, al final, se deben cumplir las condiciones de destrucción de cadáveres dictados por el reglamento 1774.

Con respecto al tercer punto, y en referencia a las zonas remotas, diré que, como ya hemos dicho anteriormente, esta propuesta de reglamento diferencia entre áreas alejadas, que es lo mismo que zonas remotas, y zonas de acceso imposible. Estas zonas se tratan en el artículo 28 referente a las excepciones respecto a la eliminación de los subproductos animales. Se establece que en estas zonas la autoridad competente podrá autorizar la eliminación tanto del material de categoría 1 como del de categoría 2 mediante incineración, enterramiento in situ u otros medios, siempre bajo supervisión oficial que prevenga la transmisión de riesgos para la salud pública y la salud animal. Es quizás en este párrafo, con la expresión "otros métodos", donde se puede interpretar que los cadáveres de los

animales que estén en zonas de extensivo o zonas de montaña no se deben recoger, pero esto siempre estará sujeto a la decisión de la autoridad competente en función de los riesgos sanitarios. En la actualidad no existe esta alternativa al enterramiento o incineración, y es obligatoria la recogida de todos los cadáveres en todas las localizaciones. No obstante, en la práctica, los cadáveres que están en estas zonas, muy bien definidas como de acceso imposible en la propuesta de reglamento, no se recogen, dada la imposibilidad de acceso.

En la Comunidad Foral de Navarra no hemos definido las que serían zonas remotas, ya que estamos a la espera de la publicación por el ministerio de una orden en la que se definan las premisas que deben cumplir estas zonas. En el borrador de orden ministerial que existe actualmente se baraja que deben cumplir al menos dos de las siguientes características. a) Baja densidad ganadera. El cálculo de dicha densidad se realizará con el cociente de las UGM totales de la zona por la superficie de la misma, de forma que el resultado sea significativamente inferior a la densidad ganadera media de su territorio. Otra de las cuestiones es la accesibilidad a la zona. Se valorará la necesidad o no del uso de vías secundarias y de pistas sin asfaltar, el aislamiento o la dificultad de acceso durante períodos de tiempo en los cuales las condiciones climáticas son adversas o de elevada altitud de las zonas montañosas.

Otro de los condicionantes es la distancia de la zona a las plantas de transformación o a las incineradoras. Se valorará la distancia a dichos establecimientos junto con el tiempo de desplazamiento, el volumen de subproductos a recoger en las explotaciones, así como el incremento significativo del coste en la recogida de los cadáveres en relación con la media del coste de recogida en la misma comunidad autónoma.

Y el cuarto parámetro que se podrá tener en cuenta es la actividad productiva limitada por la protección del medio natural. Se valorará si las explotaciones ganaderas están situadas o se encuentran en el área de influencia directa de los parques nacionales u otros espacios naturales protegidos y, por lo tanto, las explotaciones ganaderas ejercen su actividad según prácticas tradicionales de integración en su ecosistema.

Además, estas zonas alejadas deben cumplir otras características, que son las siguientes. El ámbito territorial para que la autoridad competente defina una zona remota será la comarca o la unidad veterinaria local. En casos excepcionales, en los que las valoraciones de los criterios de zonas remotas entre otros entes locales de la misma comarca sean discordantes, la autoridad competente podrá decidir que determinadas zonas remotas estén constituidas solamente por uno o

varios entes locales. El límite máximo para que cada autoridad competente defina sus zonas remotas será del 10 por ciento de las UGM totales de todo su territorio.

Un posible mapa de zonas remotas cumpliendo las premisas antes mencionadas podría ser el que les voy a intentar enseñar. Creo que se ve bastante bien. La zona roja es la que nosotros hemos definido que podría cumplir esas características que de momento dice el borrador de orden ministerial. Lógicamente, es un trabajo avanzado por nosotros con base en el borrador de orden ministerial, pero que habría que ajustar cuando se publique la orden ministerial y se vea definitivamente en qué condiciones, aunque en el departamento también estamos valorando la oportunidad de sacar una propia orden foral si finalmente el proceso del ministerio se dilata en el tiempo, y luego, si hubiese una norma básica ministerial que entrase en colisión con la nuestra, lo que tendríamos que hacer sería adaptarnos a esa norma básica ministerial. Esto es algo, y por eso tenemos de alguna manera las zonas definidas y tenemos avanzadas algunas cuestiones, que estamos valorando, pero todavía no tenemos la decisión tomada porque realmente esperábamos que esa orden ministerial se aprobara durante el año 2008, pero como se está dilatando..., en fin, es un tema que lo tenemos ahí a expensas de ver lo que pasa.

Al hilo de estas zonas remotas pero sin darles la consideración de tales, hay que destacar que una de las enmiendas formuladas al texto legislativo por el Parlamento Europeo, concretamente la 97, plantea que, en determinadas zonas de la Red Natura 2000 o en otras por motivos de conservación de especies amenazadas y protegidas o de aves necrófagas protegidas, los Estados miembros podrán adoptar medidas con notificación a la Comisión Europea con el fin de excluir la recogida de material de las categorías 1, 2 y 3. Entendemos que este punto no cambiaría mucho el escenario que tenemos en la actualidad, ya que, tal y como se ha explicado anteriormente, en la práctica no se están recogiendo en la actualidad los cadáveres de las zonas de acceso imposible, que en muchos casos coinciden con zonas de la Red Natura 2000.

En cuanto a los aspectos ambientales en la propuesta de reglamento y en las enmiendas del Parlamento, les diré que respecto a la incidencia del posible nuevo reglamento en el sistema de gestión de necrófagos con base en la red PASAN –puntos de alimentación suplementaria para aves necrófagas–, que se está estableciendo en Navarra, como ustedes saben, con ocho puntos establecidos y seis que estamos construyendo este año para tener en funcionamiento al final del año 2009 catorce puntos, podemos señalar lo siguiente.

Dado que en los considerandos se explica buena parte del espíritu con que debe interpretarse el reglamento, tenemos que decir que existen algunos nuevos considerandos que permiten una interpretación de la ley más acomodada a la protección ambiental. Vista la experiencia de la aplicación del Reglamento 1774 se han incorporado un buen número de considerandos, entre los que podemos señalar los siguientes. El considerando 45, que incluso ha sido objeto de una enmienda que lo perfecciona, de nueva redacción, contempla de forma específica la necesidad de alimentación de especies en peligro, en principio aves necrófagas, aunque luego esto se ha ampliado a otras especies, para dar cobertura a necesidades de conservación en zonas concretas, como ocurre con el oso o con el lobo.

Los considerandos 46 y 47 plantean consolidar e incluso ampliar las designadas como zonas alejadas, que luego se definen en el artículo 28, entendidas por tales aquellas en las que la recogida de los restos sea más costosa que la destrucción in situ por incineración o por enterramiento. En este sentido, plantea incluso ampliar dichas zonas a aquellas en las que el acceso sea prácticamente imposible o suponga un riesgo, aunque estas zonas alejadas no pueden ni deben plantearse como zonas sin control ni límites, se especifica que estas zonas deben tener unos límites en cuantía y diseño, con el fin de que siga prevaleciendo la obligación general de un sistema adecuado de tratamiento. La posibilidad que ofrece el reglamento de designar este tipo de zonas en casos concretos permitirá una adecuación de la normativa a algunos puntos en los que la inaccesibilidad del terreno pueda ser merecedora de una solución de carácter excepcional más adecuada a nuestra realidad.

El considerando 13 trata sobre las especies de caza. En este punto se especifica la no necesidad de una trazabilidad distinta a la eliminación in situ, que viene siendo práctica habitual, a los animales que se vienen cazando en su hábitat natural, en tanto en cuanto se respeten las buenas prácticas de caza, y solo plantea la aplicación de una trazabilidad a los animales sospechosos de estar infectados por una enfermedad transmisible. Este punto facilita la consideración de las especies de caza dentro de su marco medioambiental y, por consiguiente, la alimentación de los cadáveres de las especies de caza por las poblaciones de necrófagas, tal y como se venía haciendo y sin que se tengan que tomar medidas excepcionales en este campo, salvo que se detecten casos extraordinarios. Los restos de animales producto de la caza, pues, no deben constituir focos de posibles infecciones pero no se obliga a su eliminación a través de procesos distintos a los naturales en la medida en que las prácticas de caza se realicen en las

zonas de distribución natural de las especies y no se observen problemas de sanidad.

En cuanto al articulado, el artículo 27, antiguo artículo 23, que trata sobre las excepciones a la norma general sobre trazabilidad, contempla en su apartado 2 y posteriormente en el 3 que la autoridad competente podrá autorizar la alimentación de especies en peligro protegidas con material de categoría 1. Este párrafo, que tiene unas lógicas condiciones de no acceso a otras especies en el apartado siguiente, es una redacción algo más clarificadora que la del antiguo apartado 23.2. No obstante, no supone una diferencia sustancial sobre todo porque dicho apartado ya había sido objeto de una decisión comunitaria de 12 de mayo que permitía precisamente la alimentación de aves necrófagas con restos de categoría 1, además de, lógicamente, las categorías 2 y 3, menos problemáticas, facilitando la creación de muladares. La nueva redacción es bienvenida al asumir dentro del reglamento lo que fue objeto de una decisión y de buscar una redacción más clarificadora, pero supone, de hecho, una escasa variación respecto a lo que ya se estaba poniendo en práctica por decisión comunitaria en los países del arco sur, en particular en España.

El artículo 28, antiguo artículo 24, viene a ratificar y a actualizar el concepto de zonas alejadas, entendidas estas como aquellas en las que el coste de su trazabilidad es sensiblemente elevado o muy superior al de la eliminación in situ. No obstante, plantea una limitación porcentual en terreno y la necesidad de condicionantes de control.

La determinación de zonas alejadas en Navarra puede ser interesante para adecuarse a algunas realidades locales, pero en la medida que estas zonas no pueden superar un determinado porcentaje de terreno, no va a afectar a más de un determinado porcentaje de subproductos y, además, su justificación debe estar convenientemente razonada, por lo que es probable que su incidencia en la gestión general de la ganadería venga a ser relativamente reducida. En todo caso, es pronto para determinar si este aspecto va a tener alguna incidencia sustancial en la gestión de las poblaciones de necrófagas. Además, es muy probable que la determinación de zonas alejadas venga al menos en Navarra a coincidir con zonas de Red Natura pues la inaccesibilidad de los terrenos normalmente guarda relación directa con el grado de naturalidad de los mismos. En este sentido, con el objeto de tener esto en cuenta se ha aprobado una enmienda, la 97, que prevé la redacción de un artículo específico, actualmente denominado 27 b), que trata sobre este particular de forma más amplia, por lo que es posible que las posibles zonas alejadas deban ser tratadas más bien como parte de la filosofía de conservación de

Red Natura 2000, que trata de forma más específica esta cuestión concreta.

Hay que señalar, por tanto, como interesante la propuesta de redacción de un artículo nuevo, el previsto como artículo 27 b), que plantea la posibilidad de exclusión de recogida de material de las categorías 1, 2 y 3 en determinadas zonas de Red Natura o en otras zonas por motivos de conservación. Este artículo puede generar una incidencia en un porcentaje importante en Navarra, pues no hay que olvidar que la Red Natura 2000 ocupa un 25 por ciento del territorio navarro y que algunos de ellos son también de amplia tradición ganadera. No obstante, habría que considerar que no toda esta superficie es hábil para la alimentación, pues en parte es superficie arbolada poco apta para el ganado y otra apenas tiene uso ganadero. Parte de esta red, la referida a lagunas, ríos, etcétera, tiene apenas justificación como zonas de abandono o zonas alejadas, y en todo caso no tendrían relevancia en la gestión general de las necrófagas. Por consiguiente, el porcentaje resultante por la aplicación de este artículo en Navarra puede tener una eficacia global inferior a la que podría pensarse, aunque sí puede llegar a plantearse a través de este artículo alguna solución puntual interesante.

Cuestión aparte es analizar si en estas zonas el simple abandono de las reses muertas resultaría eficaz para la alimentación, pues en ocasiones podría darse en sitios difícilmente accesibles por los propios buitres. Así, por tanto, en cuanto a la aplicación de este artículo, en caso de que esta fuera su redacción final, no bastaría con aplicarlo a unas zonas de Navarra que no superarían con probabilidad el 15 por ciento del territorio, sino que dentro de esas zonas habría que garantizar el acceso de las necrófagas a esta comida, probablemente mediante la concentración de estos restos de ganado en un sitio accesible, es decir, mediante la creación de puntos de alimentación o PASAN. Incluso en las zonas alejadas o zonas de Red Natura es posible que deban plantearse infraestructuras que faciliten el acceso al uso de las que venimos realizando en la actualidad.

Si bien existen otras modificaciones en el articulado, hemos señalado lo que creemos que puede hacer una referencia más directa a la gestión de las aves necrófagas.

Así, por tanto, el reglamento viene a aclarar algunos aspectos que habían sido objeto de decisión de Comisión, por lo que no generan ningún cambio sustancial en la práctica que se venía teniendo, y en la medida en que se concrete la aplicación de los porcentajes para el diseño de zonas alejadas o de Red Natura no parece que vaya a cambiar el procedimiento general de recogida, que seguirá aplicándose a la mayor parte del territorio,

sino que permitirá una mayor flexibilidad en algunas zonas concretas, bien por ser Red Natura 2000, bien porque su recogida puede ser ciertamente complicada y por consiguiente se hagan merecedoras de la calificación de zona alejada, pero incluso, como hemos dicho, con estas definiciones dentro de las zonas así conceptuadas, se hará lo mismo que se va a hacer fuera, generar puntos en los que los buitres tengan un acceso garantizado a la comida, en la medida en que un nivel de recursos es una condición necesaria para el mantenimiento de la especie protegida en los límites razonables determinados por las leyes de conservación.

A continuación haré algunos comentarios sobre la aplicación de estos conceptos en referencia a la red de PASAN de Navarra. Como decimos, la posible definición de zonas en las que no sea necesaria la recogida afectará solo a una pequeña parte del territorio e incluso en esta, en la medida en que el propio buitre no pueda acceder al alimento, deberemos crear puntos en los que se garantice dicho acceso y, por tanto, en los que los ganaderos o un gestor autorizado puedan, con refuerzo no excesivo, dejar las reses muertas. En su momento deberá reflexionarse sobre cómo planificar esta actividad, pero las soluciones no parece que deban ser muy distintas a las que se están aplicando actualmente. Esto, por tanto, no supone un cambio sustancial en la política de creación de muladares que ya estamos llevando a cabo. No hay que olvidar que uno de los objetivos de la creación de la red no era tanto la garantía en el suministro sino la gestión de la población, de tal forma que los desplazamientos que puedan generar accidentes de diverso tipo no fueran excesivos. Como consecuencia, la cuantía de aportes era un factor importante en el diseño de la red, pero desde luego no el único y ocasionalmente ni tan siquiera el más importante.

La red de muladares debe generar puntos de alimentación en sitios interesantes, independientemente de que sean o no zonas alejadas o Red Natura. Así, existen muladares de alto interés en la zona de Sangüesa, Carcastillo, Lumbier y otros previstos cuya ubicación es interesante para la gestión, aunque no se encuentran en zonas alejadas ni en Red Natura.

Como resumen, se puede decir que la ubicación de los PASAN, por tanto, no ha estado condicionada por las condiciones del anterior reglamento, pues la decisión posterior los permitía, ni posiblemente la posibilidad de designación de zonas alejadas o la aplicación a la Red Natura vaya a sustituir la importancia de estos muladares ni los criterios técnicos de ubicación, que en este aspecto no tenían grandes condicionantes. Es, en todo caso, posible que ocasionalmente pueda venir a complementar nuestra red si se ve que en una zona concreta de Navarra la designación de zona

alejada puede venir a cubrir tanto una realidad de gestión ganadera como de alimentación. Esto, en todo caso, puede darse a priori de forma relativamente singular y tras análisis de los técnicos que garanticen que esto es así, pero en esencia un correcto diseño de la red de PASAN seguirá siendo la parte troncal de la gestión de las poblaciones de necrófagas en Navarra y, además, como ustedes saben, también tienen la intención de minimizar las consecuencias negativas de la incidencia que tiene sobre las poblaciones ganaderas.

Y, para finalizar, y en este contexto, les comento algunos aspectos sobre la situación de la población de buitres y de la red de muladares. Desde hace tres años, y en coincidencia con la aplicación del sistema de recogida, se viene realizando un seguimiento de las poblaciones y en particular de la de los buitres, al ser la especie más directamente afectada por estos cambios. Los estudios no han concluido y, por tanto, debemos ser prudentes a la hora de extraer conclusiones, pero ya se pueden avanzar algunos aspectos que los estudios están poniendo de relieve. Por un lado, ha quedado evidenciado de forma general un impacto en la población de buitres por la implantación del sistema de recogida, sustanciado principalmente en una readaptación de la especie a las nuevas condiciones. Por un lado, se ha observado una reubicación de las colonias en distintas zonas de las que venían constituyendo las ubicaciones más clásicas, al mismo tiempo que una cierta bajada en los índices de productividad, que eran, sin duda, altos, sin que a día de hoy podamos valorar de forma definitiva si esta bajada de la productividad es tan solo transitoria o definitiva o si es suficiente como para que afecte a largo plazo a la especie de forma significativa, al tratarse de un animal de vida larga, capaz de adaptarse a determinadas circunstancias con el paso del tiempo.

Por otro lado, el último resultado del censo quinquenal viene a indicar que se ha detenido el crecimiento ciertamente llamativo que venía experimentando la especie, sin que, por el contrario, existan evidencias de que la especie haya disminuido su población reproductora en relación con el último censo de hace cinco años. Este nivel poblacional es suficientemente elevado, en torno a dos mil ochocientas parejas, y se encuentra razonablemente por encima de los límites de riesgo de continuidad de la especie. Insistimos en que dada la longevidad de la especie y su capacidad de adaptación solo el paso del tiempo podrá permitirnos evaluar si se está generando un impacto significativo desde el punto de vista de la conservación, pero la estabilidad mostrada en el censo quinquenal, teniendo en cuenta que esto se ha producido en el momento de la implantación del sistema de recogida, parece descartar cualquier riesgo de desplome de la población en un período corto.

Más difícil de calibrar es el impacto año a año de cada uno de los últimos cinco años con el fin de valorar más finamente la incidencia exacta de la implantación del sistema de recogida y de la constitución de la red de muladares. La opinión de los técnicos es que el impacto ha podido ser mayor durante el primer año de implantación del sistema, mientras que durante los dos siguientes el aporte de comida a los muladares y su propia adaptación a esta nueva situación han llevado al buitre a encontrar otras alternativas de alimento antes menos utilizadas como los restos de animales silvestres y una ubicación de colonias más adecuada a la optimización de los recursos disponibles. Todo ello parece haber permitido a la especie mantener las poblaciones reproductoras en el nivel en el que se encontraban hace cinco años, aunque todo esto es aproximado porque falta un último conteo.

En resumen, para este departamento, en lo que le compete, no parece haber riesgo en la conservación de la especie. Vamos a seguir trabajando en la implantación, como he dicho, de esa red de muladares, que ahora mismo cuenta con ocho puntos, a finales de 2009 contará previsiblemente con catorce y a finales de la legislatura estaremos en una cantidad de en torno a los veinticinco o treinta muladares.

Creo que como primera entrada lo podemos dejar ahí, si le parece, señor Etxarri.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Lizarbe Baztán): *Muchas gracias, señora Consejera. Señor Etxarri, tiene la palabra.*

SR. ETXARRI PELLEJERO (3): *Mila esker, lehendakari jauna. Mila esker, kontseilari andrea. Nik uste dut argudio handirik gabe gelditu naizela horrelako esposizio baten ondoren. Nik uste dut nahiko garbi gelditu dela zer asmotan dagoen.*

Galdera bat geneukan, pixka bat argitu gabe gelditu dena da PASANen inplantazioa. Badirudi linea berean segitu behar dela, aurten sei egingo direla eta legegintzaldia bukatzerako, zuk esan duzun bezala, 25 edo 30 mandotegi berri jarriko direla, Red Natura 2000ko artikulu horri egokitu-ta. Alde horretatik, nik uste dut ongi dagoela.

Kritika antzeko bat egitekotan, komentatu duzue foru agindu bat ateratzekotan zabiltzatela. Nik eskatu nahi dizuet, gure talde parlamentarioaren aldetik, ateratzeko. Ez dadila gerta Ministerioaren utzikeriarengatik edo atzerapenarengatik, guk hau aurrera atera baldin badezakegu... Hau baloratzen ari baldin bazarete eta hau aurrera ateratzeko asmoa baldin baduzue, ezin dezakeguna da Ministerioarengatik hau bertan behera utzi. Nik animatuko nuke departamentua, baloratu baldin

badu foru agindu berri bat ateratzea, guk dauzka-gun konpetentzien barruan, ahal baldin bada, atera dezan.

Gainontzekoan, esan nahi dut erregelamendua, dudarik gabe, oso prozesu luzea dela. Orain onetsi dira emendakinak, honek bere prozesua segituko du. Gure taldetik esan nahi dizugu, erregelamendua aurrera aterako balitz, ongi ikusiko genitukeela zirriborro horretatik atera genitzakeen kondlusionioak. Eta gauzak aurrera joaten badira, aurreratzen joan. Eta horren adibidea izan daiteke, komentatu dugun bezala, mandotegi berriak ezartzearena.

Besterik gabe, eskerrak eman nahi dizkizuet emandako informazioarengatik, nahiko zabala izan delako, eta besterik ez.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Lizarbe Baztán): *Muchas gracias, señor Etxarri. Señora Consejera, tiene la palabra.*

RURAL. CONSEJERA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE (Sra. Sanzberro Iturriria): *La verdad es que poco más puedo añadir. Efectivamente, hemos hecho el trabajo de investigación en el Parlamento Europeo y lo hemos transmitido a esta Cámara. El proceso europeo hasta que al final sale un reglamento, como ya he dicho, siempre es un proceso muy complicado. La verdad es que es difícil posicionarse o saber lo que va a ocurrir, y, en cualquier caso, estamos hablando de esos plazos. Creo que de la presentación se deduce que poco va a cambiar las cuestiones que ya estamos haciendo, no vemos mayor incidencia más allá de esas zonas remotas y de la clarificación de algunos de los aspectos.*

En cuanto a la orden foral, seguiremos en contacto con el ministerio para saber qué planes tiene a corto, medio y largo plazo y en consecuencia haremos la valoración correspondiente y no tengo ni idea en este momento de qué decisión adoptaremos. Siempre hay condicionantes pero, en cualquier caso, también es verdad que tanto en este tema como en otros temas de sanidad animal u otras cuestiones que tienen que ver con nuestras competencias nos gusta trabajar de la mano del ministerio e incluso de la mano o acompañados con lo que se haga también en otras comunidades autónomas. Por lo tanto, seguiremos atentos a cuáles son los planes, como digo, del ministerio y de otras comunidades autónomas y obraremos en consecuencia. Por mi parte, nada más.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Lizarbe Baztán): *Muchas gracias. Adelante, señor Eciolaza.*

(3) Traducción en pág. 20.

SR. DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA (Sr. Eciolaza Carballo): *Gracias, Presidente. Incidiendo en la misma línea que ha indicado la Consejera, es verdad que tenemos relaciones de valoración de estos aspectos con el ministerio y también con las regiones colindantes, de hecho, por citar dos cuestiones de oportunidad, estamos llevando a cabo una serie de reuniones con la Diputación Foral de Álava, que está preocupándose por estos temas. Entendemos que los buitres no entienden de fronteras y si los buitres se intercambian las Administraciones también tenemos que tener un cierto grado de coordinación. Por poner un ejemplo, ayer mismo tuvimos una reunión técnica con los responsables de la subprefectura de Oloron, que es, para entendernos, la zona de los Pirineos que está al otro lado de Huesca y de parte de Navarra, que vinieron a interesarse por nuestros sistemas de gestión con respecto a los buitres, nuestros sistemas de implantación de los PASAN, puesto que ellos, de alguna manera, están arrancando en estos momentos con estas cuestiones. Eran seis personas y se incorporaron también los responsables de la sección de avifauna del parque de los Pirineos. Es decir, vamos trabajando todos en direcciones parecidas.*

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Lizarbe Baztán): *Muchas gracias. ¿Algún otro grupo quiere intervenir? Señora Bozal, tiene la palabra.*

SRA. BOZAL BOZAL: *Gracias, señor Presidente. En primer lugar, quiero agradecer a la Consejera la información que nos ha facilitado. Es cierto, como ha comentado, que esto está en mantillas y que habrá que esperar unos quince meses para que podamos tener, si tenemos, ese reglamento que en estos momentos solamente es un borrador que como novedades, por resaltar algunas pequeñas cosas de las que ya se ha hablado, permite el uso de las proteínas de los animales que no sean de la misma especie y que regula, y yo creo que eso es positivo, de una manera más clara el uso de los pastos, así como también señala las áreas alejadas y las áreas de acceso imposible.*

Estudiaremos, una vez aprobado el reglamento, como es lógico, su contenido y veremos las posibles matizaciones. UPN se queda con esa valoración positiva por la decisión del departamento de sacar una nueva orden foral si se retrasa la norma ministerial, pero, añadido a eso, valoramos muy positivamente este contacto continuo y la forma de hacer de manera conjunta entre las diferentes Administraciones.

En relación con las medidas sobre los muladares, nos quedamos con el impacto que ha tenido esa reubicación de las colonias, esa bajada de productividad que ha conseguido detener el crecimiento de la especie, pero, a su vez, como ha dicho la Consejera, todavía existen dos mil ochocientos

parejas que posibilitan que no haya riesgo para la continuidad de la especie y que se mantengan las parejas reproductoras. Nada más. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Lizarbe Baztán): *Muchas gracias, señora Bozal. Señora Iribarren, tiene la palabra.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Gracias, señor Presidente. Intervengo para reiterar lo manifestado por el resto de grupos que me han precedido en el uso de la palabra. Agradezco las explicaciones de la señora Consejera. Desde luego, el Partido Socialista apoya y está de acuerdo con esta coordinación que existe con las diferentes Administraciones, ya sea con la Administración central o con Administraciones autonómicas o incluso del otro lado de los Pirineos, porque, como bien ha dicho el señor Eciolaza, estos temas no entienden de fronteras. Por lo tanto, esperaremos al reglamento con el deseo de que, una vez que haya sido aprobado, se aplique de la manera más correcta para los intereses de esta Comunidad. Muchas gracias.*

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Lizarbe Baztán): *Señora Consejera, tiene la palabra.*

SRA. CONSEJERA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE (Sra. Sanzberro Iturriria): *Simplemente quiero agradecer la atención de sus señorías y desearles que sigan con el trabajo de esta mañana, porque creo que todavía les queda un poquito, Muy buenos días.*

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 11 HORAS Y 23 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 11 HORAS Y 31 MINUTOS.)

Debate y votación de la moción por la que se insta a la Agencia Navarra de Emergencias, al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y a la Confederación Hidrográfica del Ebro a que faciliten la documentación y los informes solicitados por Acuerdo de 4 de septiembre de 2008 del Ayuntamiento de la Villa de Aoiz-Agoitz, presentada por el G.P. Nafarroa-Bai.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Lizarbe Baztán): *Buenos días de nuevo, señorías. Vamos a reanudar la sesión con el punto tercero, que es el debate y votación de la moción por la que se insta a la Agencia Navarra de Emergencias, Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y a la Confederación Hidrográfica del Ebro a que faciliten la documentación y los informes solicitados por acuerdo de 4 de septiembre de 2008 del Ayuntamiento de la villa de Aoiz, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai. Señor Etxarri, tiene la palabra.*

SR. ETXARRI PELLEJERO (4): *Mila esker, lehendakari jauna. Egun on berriro ere.*

Mozio honen xedea nik uste dut nahiko garbi geratzen dela. Mozioaren testuan nahiko garbi dago zer eskatzen den. Badago denbora bat, hain zuzen ere 2008ko irailaren 4ko bilkura berezi batean Agoizko Udalak hartu zuen erabaki bat, non eskatzen baitie Nafarroako Larrialdietako Agentzari, Ingurumen, Landagune eta Itsas Inguruetako Ministerioari eta Ebroko Konfederazio Hidrografikoari zenbait informazio, zenbait txosten emateko. Geroztik zortzi hilabete pasatu dira, Agoizko Udalak oraindik ez du inongo informaziorik jaso, eta mozio honen xedea da, azken finean, Nafarroako Parlamentuak premiatzea Nafarroako Larrialdietako Agentzia, Ingurumen, Landagune eta Itsas Inguruetako Ministerioa eta Ebroko Konfederazio Hidrografikoa Agoizko Udalak 2008ko irailaren 4an hartutako erabakiaren bidez eskatutako agiriak eta txostenak lehenbailehen ematera. Besterik gabe, mila esker.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Lizarbe Baztán): *Muchas gracias, señor Etxarri. En el turno a favor, señor Erro, tiene la palabra.*

SR. ERRO ARMENDÁRIZ: *Intervengo para dar el apoyo a esta demanda, que nos parece lógica. Es evidente que toda Administración Pública puede requerir la documentación a las Administraciones que la posean y, en ese sentido, nos parece denunciabile que haya Administraciones, en este caso la Administración foral de Navarra, que no estén trasladando la información solicitada y también, por supuesto, que se produzca esto en el ámbito estatal. Nos parece una vulneración de lo que en un sistema democrático debe ser la relación entre Administraciones y lo que nos sorprende es que esta reivindicación tanto a la Administración del Estado como a la Administración de Navarra tenga que venir a través de una moción y, por lo tanto, daremos el apoyo al contenido de la misma.*

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Lizarbe Baztán): *En el turno en contra, señora Bozal, tiene la palabra.*

SRA. BOZAL BOZAL: *Gracias, señor Presidente. En primer lugar, quiero matizar algo. La información que se solicita desde el punto 1 al punto 5 es competencia de la Confederación Hidrográfica del Ebro pero también es cierto que toda la información relativa a esos cinco puntos está colgada en la página web, donde, además, hay una amplia información sobre filtraciones, sismos, instrumental. Todo tipo de escenarios están contemplados en esa página web, por lo que no tiene ningún sentido que se vuelva a traer este tema este Parlamento.*

En relación con la fase de puesta en carga, por matizar algo, aunque no sea competencia de la Comunidad Foral, he decir que esta puesta en carga ha finalizado ya y los informes de seguimiento desde septiembre de 2005 a octubre de 2008 están colgados en la página web del organismo. La fase de explotación todavía no ha sido iniciada, luego difícilmente podemos tener algún tipo de información.

En relación con aquello que compete a la Agencia Navarra de Emergencias, les diré que en cuanto a la redacción e implantación de estos planes de actuación municipal, que son los que constan en el punto 6, el ofrecimiento ya ha sido hecho a partir de febrero de 2008. La Agencia ha preparado y entregado borradores de los citados planes para los Ayuntamientos de Aoiz, Lónguida, Urraúl Bajo, Lumbier, Liédena, Sangüesa, Cáseda y Gallipienzo, los cuales se encuentran en la zona de crecida durante las dos primeras horas después de una posible rotura de la presa, cosa prácticamente imposible, según todos los estudios, en estos momentos, pero, bueno, siempre hay un posible riesgo que se contempla y, por lo tanto, se hacen todos los estudios pertinentes.

Como decía, estos Ayuntamientos se encuentran en las dos primeras horas. Se han mantenido reuniones informativas con los alcaldes y con los grupos municipales de todas estas localidades y con los técnicos de la Agencia, los cuales han acudido a todas las reuniones que han sido solicitadas por los alcaldes, concejales, técnicos o vecinos. Hasta la fecha solamente el Ayuntamiento de Aoiz y el de Urraúl Bajo han aprobado sus respectivos planes de actuación, y, desde luego, esta portavoz pide al grupo proponente, ya que manifiesta esta preocupación, que hable con sus respectivos Ayuntamientos y grupos municipales para que también los aprueben, pues sería algo muy positivo y conveniente.

Si me lo permiten, ya que es un tema muy manido y que ha estado constantemente en la prensa, creo que es bueno reseñar conceptos. Para prevenir cualquier eventualidad la Confederación Hidrográfica del Ebro, puesto que es ella la titular de la presa de Itoiz y de su dique de collado, elaboró en su día un plan de emergencia cuyo objetivo es que la población de las zonas con posibilidad de inundación conozcan el riesgo y tengan unas instrucciones básicas en caso de que se produzca una inundación. Este plan de emergencia de la presa de Itoiz está elaborado, homologado, aprobado por los órganos competentes e implantado. Se están cumpliendo, pues, escrupulosamente todas las previsiones legales. Desde luego, que quede constancia una vez más, porque ya se ha

(4) Traducción en pág. 20.

dicho muchas veces, que tanto la Confederación Hidrográfica del Ebro como el Gobierno de Navarra han realizado todas las actuaciones necesarias para evitar los riesgos, minimizar los efectos y, desde luego, para proteger la vida y los bienes de la población situada aguas abajo. Por todos estos motivos, señorías, votaremos que no.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Lizarbe Baztán): *Gracias, señora Bozal. Señora Iribarren.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Gracias, señor Presidente. Nosotros vamos a votar en contra al margen de que estamos de acuerdo, como no podía ser de otra manera, con el derecho que tienen todos los Ayuntamientos a conocer aquella documentación y aquellos informes que tienen que ver con temas que les afectan, pero no es que nosotros estemos de acuerdo, es que es un derecho legal, por lo tanto, lo que no acabamos de entender es que el Parlamento de Navarra tenga que instar al Gobierno de Navarra para que este inste a la CHE, al ministerio y a la Agencia Navarra de Emergencias a los efectos de que cumplan una resolución o un acuerdo que ha sido adoptado por el propio Ayuntamiento. Pensamos que no somos nosotros quienes tenemos que hacer este requerimiento y que el propio Ayuntamiento tiene los procedimientos legales para exigir, si hay una denegación expresa, aquellos documentos que, desde luego, afectan a proyectos que están dentro del propio Ayuntamiento.*

Por otro lado, nosotros hemos hablado con la Confederación Hidrográfica del Ebro y nuestra llamada nos ha hecho pensar que el Ayuntamiento de Aoiz ha venido directamente al Parlamento sin antes hacer una llamada de cortesía diciendo: oye, ¿qué pasa, que no nos habéis contestado?, pues, como digo, la Confederación Hidrográfica nos ha dicho que, efectivamente, habían quedado en que les iba a contestar; pero que, no obstante, por si les interesaba tener la información antes de que se produjera esa contestación no tenían más que teclear www.chebro.es, ir a la pestaña de Actualidad, ir a Últimos informes y allí se encontrarían con todos los informes que están solicitando. Así que creo que en este tema, a pesar de lo que se quiera o se pretenda dejar en el aire, no ha habido ningún tipo de cerrazón o de ocultamiento ni por parte del ministerio ni por parte de la propia Confederación, es más, recuerdo que en la anterior legislatura la propia Ministra de Medio Ambiente, señora Narbona, accedió a realizar toda una serie de informes que se solicitaron y que no eran preceptivos.

Por lo tanto, estando de acuerdo con la transparencia, con la agilidad y con la claridad que se debe llevar en todos estos temas, entendemos que no es, desde luego, al Parlamento de Navarra al que corresponde instar para que se cumpla un acuerdo del Ayuntamiento de Aoiz. Por lo tanto, ya

les digo que nosotros hemos llamado a la Confederación Hidrográfica, nos han manifestado que la información esta colgada en la página web pero que no obstante por cortesía les contestarán, y espero que lo hagan con agilidad. Así que vamos a votar que no a esta moción por razones formales. Nada más y muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Lizarbe Baztán): *Muchas gracias, señora Iribarren. Señor Burguete.*

SR. BURGUETE TORRES: *Gracias, señor Presidente. Buenos días, egun on, señorías. Nosotros también vamos a rechazar esta propuesta de resolución por varias razones que ya se han podido manifestar hasta este momento y por alguna otra que manifestaré en mi intervención. La labor más importante que tiene el Parlamento, evidentemente, es la de legislar, y una segunda trascendente e importante también es controlar y fiscalizar la acción del Gobierno, pero bien merecería esta propuesta una reflexión para ver si también tenemos que incorporar alguna nueva responsabilidad desde el punto de vista de amparar a las entidades locales ante otras Administraciones cuando entiendan que no se atienden sus peticiones.*

Vamos a ver, esta es una cuestión que compete en este caso al Ayuntamiento de Aoiz, con el ministerio, con la Confederación Hidrográfica del Ebro, que es la responsable y la competente en esta materia, aunque el Parlamento puede hacer lo que ustedes quieran, evidentemente, tramitar una propuesta de resolución como esta para decirles a la CHE y al Ministerio de Medio Ambiente que trasladen la información, que, por cierto, está colgada en la página web, algo que yo no he comprobado aunque creeré a los anteriores portavoces.

Se podrá entender que esos no son los informes oficiales, pero también se podrá entender de una propuesta de resolución de estas características que una vez más de lo que se trata es de realizar una instrumentalización política de una obra clave para la Comunidad Foral de Navarra. A lo largo de los últimos diez años han sido otros argumentos, ahora estamos en este y seguiremos estando en el futuro en otros argumentos poco sólidos y con poco peso que siguen insistiendo en lo mismo de siempre, en la generación de dudas e incertidumbres sobre una obra clave para el desarrollo social y económico como es el binomio Itoiz-Canal de Navarra. Es lo mismo de siempre. Primero era que se iba a romper la presa y que iba anegar media Navarra. Ahora, cuando se ha comprobado y se han establecido todas las cautelas y dinámicas que han eliminado esas dudas, el problema es que no se dan los informes, y como parece que no se dan los informes, aunque estén colgados en la página web, se sigue generando la duda a los ciudadanos que puedan estar afectados por la no entrega de esos

informes, que, por cierto, insisto en que parece que están colgados en la página web.

Entonces, señor Etxarri, estamos en la misma dinámica de siempre. Y, además, planteada y defendida por los de siempre, que son aquellos que se oponen y rechazan esta obra, que no cesarán en su intento de buscar argumentos para entorpecer el normal desarrollo y funcionamiento del binomio Itoiz-Canal de Navarra.

Y, entonces, como estamos en lo de siempre, nosotros, evidentemente, también estamos en lo de siempre, en decir sí a Itoiz-Canal de Navarra, sí a la política y a la dinámica que se ha establecido y sí a que estos informes, evidentemente, si están colgados en la página web, pues, bueno, se pongan a disposición de quien corresponda, que yo creo que no habrá ningún inconveniente. Pero, en todo caso, si se entregan, seguro que habrá una lectura interesada que podrá seguir generando alguna duda y seguro que se tomará alguna otra nueva iniciativa, eso sí, en el ejercicio de su responsabilidad y su competencia en este Parlamento.

Nosotros, y con esto finalizo, vamos a decir que no nuevamente a esta propuesta de resolución. Gracias.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Lizarbe Baztán): *Muchas gracias, señor Burguete, por su aportación. Señor Etxarri, tiene la palabra.*

SR. ETXARRI PELLEJERO (5): *Mila esker, lehendakari jauna. Badirudienez, betikoak betiko moduan. Eta oraingo honetan, Burguete jaunak garai batean astoari orejerak jartzen zitzaizkion bezala, badirudi azkenean gauza berberarekin tematuta dagoela ahalegin horretan.*

Nik hemen ez dut inongo momentutan esan ez urtegiaren kontra gaudenik, ez ubidearen kontra gaudenik, ez ezeren kontra gaudenik. Hemen planteatzen den bakarra –eta hau ez du Nafarroa Baik planteatzen, eta hau garbi geldi dakiela CDNri nola UPNri eta PSN– da akordio bat, 2008ko irailaren 4koa, osoko bilkura berezi batean hartutakoa,

aho batez, Agoizko Udaleko talde politiko guztiek, aho batez. Eta Nafarroa Bai da udal horretako zati bat, gainera alkatetza ez daukana; oposizioan gaude, nik dakidala José Enguita ez da Nafarroa Baikoa. Alkatea da, baina ez da Nafarroa Baikoa. Eta akordio bat da, aho batez onetsitakoa.

Orduan, hemen esaten denean batzuk gaudela enfokatuta, lehen esan duten bezala, direkzio batean, ba ez da egia. Hemen sentsazioa dago, eta ez da Agoizkoa udal bakarra, hemen dagoen sentsazioa da, udal osoarena, hor dagoen informazio hori, berak daukan informazioa ez dela informazio osoa, eta ez dela, ustez-edo, egiazkoa.

Hemen esaten da web orrira joateko. Lotsagarri iruditzen zaidana da instituzio batek ofizialki eskatutako informazioa –ez zaio Nafarroako Gobernuari eskatu, Iribarren andreak esan duen bezala, baizik eta eskatu zaio Ministerioari, CHeri eta Nafarroako Larrialdietarako Agentziari–, lotsagarriena da esatea web orrian dagoela eta hortik jaisteko. Hau baldin bada instituzioen arteko seriotasuna, niri hau lotsagarri iruditzen zait. Instituzio ofizial batek informazio bat eskatu baldin badu, gainontzeko instituzioek egin behar dutena da ofizialki erantzun.

Eta hemen esaten denean Nafarroa Bai dagoela horretan enpeñatuta, hori ez da egia, zeren garbi gelditzen baita Agoizko Udalak aho batez onetsi duela. Eta hor gaude, Nafarroa Baiz aparte, nire ezkerretan dauden taldeak. Beraz, lotsagarria iruditzen zait gaurko mozio hau aurrera atera ez izana.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Lizarbe Baztán): *Muchas gracias, señor Etxarri. En este caso, si nadie tiene nada más que decir, que no es el caso, por otra parte, vamos a proceder a la votación. ¿Votos a favor de la moción? 4 votos a favor. ¿Votos en contra? 9 votos en contra. Por lo tanto, queda rechazada la moción por 4 votos a favor y 9 votos en contra. Señorías, no habiendo más asuntos en el orden del día, se levanta la sesión.*

(SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 11 HORAS Y 48 MINUTOS.)

(5) Traducción en pág. 21.

Traducción al castellano de las intervenciones en vascuence:

(1) Viene de pág. 7.

SR. ETXARRI PELLEJERO: *Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días, señorías. Buenos días, señora Consejera y señor Eciolaza. Creo que este es un tema bastante estudiado. Andamos dando vueltas a esta cuestión desde hace mucho tiempo. No se trata de algo nuevo. Voy a ser bastante breve. Me referiré, sobre todo, a ese permiso especial.*

A mí me parece que un plazo de diez días para conceder una autorización especial no es desmesurado. Diez días me parece un plazo que permite hacer las cosas con celeridad. Me refiero a un plazo medio de diez días. Si se pudiese agilizar aún más, mucho mejor, pero yo creo que no es para tanto que el plazo medio para conceder un permiso especial, siguiendo todos esos procedimientos a los que se ha referido la Consejera, sea de diez días. Eso sí, se ha mencionado un permiso para el que ha hecho falta un plazo de un mes. En ese caso sí que pediríamos que, en la medida de lo posible, no sé, habrá sido un pequeño error, pero

que no vuelva a repetirse ese tipo de errores. Un mes, tal y como ha dicho la señora Iribarren, es un plazo muy largo. Y es que el daño que puede causar un conejo en un solo día es muy considerable. Así pues, si ha hecho falta un mes para conceder ese permiso, debe tenerse en cuenta que se podría haber causado un perjuicio bastante grave. Por tanto, lo que pide este grupo es que, si es posible, no se vuelva a incurrir en ese error y que se procure, en la medida de lo posible, acelerar la concesión de esos permisos.

Antes he dicho diez días, pero se ha mencionado un plazo de ocho días para conceder el permiso especial para cazar conejos. A mí me parece que ocho días no constituye un plazo de tiempo criticable. Se trata de una cuestión compleja, y hace falta seguir unos trámites con todos los papeles. Si es posible reducir esos ocho días a cinco, mucho mejor, pero un plazo de ocho días no es tanto tiempo. Sí, en cambio, esa demora de un mes, que, como he dicho antes, es un error que debe subsanarse, para que no vuelva a ocurrir.

(2) Viene de pág. 7.

SR. ETXARRI PELLEJERO: *Muchas gracias una vez más, señor Presidente. Este asunto tiene su origen en una votación que tuvo lugar en Estrasburgo el 24 de abril. Como saben, el grupo ecologista SEO/BirdLife presentó en el Parlamento europeo una serie de enmiendas al reglamento aprobado por el Parlamento Europeo en 2002, por el que se regulaba la recogida de los cadáveres de animales que se encuentran en el monte. Lo que*

pretendía por medio de esas enmiendas era que esos animales, muertos en el monte, se dejasen allí.

El citado reglamento fue aprobado en 2002, como consecuencia de la enfermedad de las vacas locas. Parece ser que el Parlamento europeo ha admitido las enmiendas presentadas por SEO/BirdLife, para que, de nuevo, los animales sean dejados en el monte. Lo que yo quiero saber, y me gustaría que se nos explicase en la comparecencia de hoy, es la repercusión que va a tener esto en el territorio de Navarra.

(3) Viene de pág. 14.

SR. ETXARRI PELLEJERO: Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, señora Consejera. Me da la sensación de que me he quedado sin grandes argumentos después de una exposición así. Creo que ha quedado bastante claro cuáles son las previsiones existentes.

Teníamos una pregunta, porque lo relativo a la implantación de los PASAN ha quedado sin aclarar del todo. Parece ser que se va a seguir en la misma línea, que este año se van a construir seis, y que, para finales de legislatura, como usted ha dicho, se instalarán veinticinco o treinta muldares nuevos, de conformidad con ese artículo de la Red Natura 2000. Por ese lado, creo que está bien.

Puestos a hacer alguna crítica, ustedes han comentado que tienen la intención de aprobar un decreto foral. Yo les pido, en nombre de mi grupo parlamentario, que lo aprueben si ustedes lo están

valorando y tienen la intención de sacarlo adelante, lo que no puede ser es que por la desidia o demora del ministerio esta iniciativa se deje abandonada. Yo animaría al departamento a que, si ha valorado la posibilidad de aprobar un nuevo decreto foral en el marco de las competencias que tenemos, lo apruebe, si es posible.

Por lo demás, quiero decir que el reglamento implica un proceso muy largo, indudablemente. Ahora se han aprobado las enmiendas, y esto es un proceso que va a seguir su curso. Mi grupo quiere decirle que, en caso de salir adelante el reglamento, veríamos con buenos ojos las conclusiones que pudiéramos lograr de ese borrador. Y si las cosas siguen adelante, continuar en ello. Un ejemplo de lo dicho puede ser, como hemos comentado, lo referente a la instalación de nuevos muldares.

Sin otro particular, quiero darles las gracias por la información facilitada, ya que ha sido bastante amplia. Nada más.

(4) Viene de pág. 16.

SR. ETXARRI PELLEJERO: Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días, una vez más.

Creo que el objeto de esta moción resulta bastante claro. El texto de la moción expresa con claridad aquello que se pide. El Ayuntamiento de Aoiz, en una sesión especial celebrada el 4 de septiembre de 2008, tomó un acuerdo por el que pedía determinada información, la emisión de unos informes, a la Agencia Navarra de Emergencias, al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y

Marino y a la Confederación Hidrográfica del Ebro. Desde entonces han pasado ocho meses, y el Ayuntamiento de Aoiz no ha recibido ninguna información. El objeto de esta moción, en definitiva, es que el Parlamento de Navarra inste a la Agencia Navarra de Emergencias, al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y a la Confederación Hidrográfica del Ebro a que remita a la mayor brevedad posible los documentos e informes solicitados por el Ayuntamiento de Aoiz en el acuerdo de 4 de septiembre de 2008. Nada más, y muchas gracias.

(5) Viene de pág. 18.

SR. ETXARRI PELLEJERO: Muchas gracias, señor Presidente. Al parecer, los de siempre siguen igual. Y, en esta ocasión, el señor Burguete, al igual que los burros a los que se les ponían orejeras, parece que sigue obstinado en relación con el mismo tema.

Yo en ningún momento he dicho aquí ni que estemos en contra del embalse, ni que estemos en contra del canal, ni que estemos en contra de nada. Lo único que se plantea aquí –y esto no lo plantea Nafarroa Bai, y que les quede claro tanto a CDN como a UPN y PSN– es un acuerdo de 4 de septiembre de 2008, adoptado en un pleno extraordinario del Ayuntamiento de Aoiz por unanimidad de todos los grupos políticos. Y Nafarroa Bai es parte de ese Ayuntamiento, del que, para más señas, no tiene la alcaldía, sino que estamos en la oposición: que yo sepa, José Enguita no pertenece a Nafarroa Bai. Es el alcalde, pero no es de Nafarroa Bai. Y se trata de un acuerdo aprobado unánimemente.

Así pues, cuando aquí se dice que algunos estamos enfocados en una dirección, como se ha dicho antes, pues lo cierto es que eso no es verdad. Aquí

existe la sensación, por parte de todo el Ayuntamiento, y el de Aoiz no es el único, de que la información de la que dispone no es completa, y que, presuntamente, no es cierta.

Aquí se habla de acudir a la página web. Lo que me parece bochornoso es que, ante una información solicitada oficialmente por una institución –la solicitud no ha sido dirigida al Gobierno de Navarra, como ha dicho la señora Iribarren, sino al Ministerio, a la CHE y a la Agencia Navarra de Emergencias–, se diga que dicha información figura en la página web, y que se obtenga de allí. Si a esto se le llama seriedad en el trato entre instituciones, tengo que decir que a mí me parece bochornoso. Si una institución oficial ha solicitado una determinada información, lo que tienen que hacer el resto de instituciones es dar una contestación oficial.

Y cuando aquí se dice que Nafarroa Bai está empeñada en ello, eso no es verdad, porque queda claro que es un acuerdo aprobado unánimemente por el Ayuntamiento de Aoiz, en el que nos encontramos, además de Nafarroa Bai, los grupos que están a mi izquierda. Por tanto, me parece vergonzoso que la moción de hoy no haya salido adelante.